Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 28 FEB. 2023

VISTO la Disposición D.G.A.F. Nº 02/23 del Expediente MS-E-84878-2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó la Contratación Directa N° 01/2023-525, que tramita la adquisición de insumos y materiales destinados al Pañol Zona Norte y Pañol Zona Sur dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia.

Que se ha detectado un error en el encuadre legal indicado en la misma.

Que de acuerdo a lo expuesto resulta procedente rectificar el ENCUADRE LEGAL de la contratación mencionada en el sexto considerando, donde dice: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y O.P.C. N° 58/21.", deberá decir: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso b) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y O.P.C. N° 58/21".

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23 Anexo III, y la Resolución M.S. 1337/19.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el ENCUADRE LEGAL de la Disposición D.G.A.F. N° 02/23, donde dice: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y O.P.C. N° 58/21", deberá decir: "Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso b) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y O.P.C. N° 58/21.".

ARTÍCULO 2º.- Notificar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000035 /23

M.S.
MM
CS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
[illegible]

Rubén Omar Valle
Director Gral.
Adm. Financiera
M. de Salud